



RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2021, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 135/2020 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 116/2020.
(2021060201)

Tras la correspondiente tramitación judicial ha devenido firme y ejecutable la sentencia n.º 135/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso de apelación n.º 116/2020, interpuesto contra la sentencia n.º 82/2020, de 30 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida, en procedimiento abreviado número 156/2019, la cual desestimaba el recurso contencioso-administrativo que promovido por D. Luis Asterio García Pañero se interponía contra la Resolución de 18 de octubre de 2019, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto, contra la Resolución de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

El artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone que "Luego que sea firme una sentencia, el Secretario judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo..".

Por otro lado, el artículo 42.1 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

En ese mismo sentido, el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por lo cual, al objeto de cumplir con lo dispuesto en el fallo de la sentencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regulan la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribuciones de competencias en materia de personal,

**RESUELVE :**

Primero. Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia firme n.º 135/2020 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 116/2020, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso de apelación interpuesto por el letrado Sr. Arenas Marmejo, en nombre y representación de D. Luis Asterio García Pañero, contra la Sentencia n.º 82/2019 de 30 de abril del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida y en su virtud la dejamos sin efecto por no ser acorde a Derecho y declaramos que se deberán adjudicar los destinos del citado concurso conforme a la prioridad que el sorteo le concede al actor, y a las opciones por él formuladas en su solicitud de participación en el presente procedimiento selectivo presentada el día 6 de julio de 2018”.

Segundo. En cumplimiento a lo dispuesto en el fallo que antecede se anula y se deja sin efecto:

La Resolución de 24 de abril de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso, respecto de la adjudicación de los siguientes puestos:

- Puesto con código n.º 1012058 perteneciente a la Categoría Profesional de Titulado de Grado Medio ATS / DUE adscrito al I.E.S. “Universidad Laboral” de la Consejería de Educación y Empleo en la localidad de Cáceres.
- Puesto con código n.º 1013468 perteneciente a la Categoría Profesional de Titulado de Grado Medio ATS / DUE adscrito al C.E.E. PROA de la Consejería de Educación y Empleo en la localidad de Cáceres.
- Puesto con código n.º 1018521 perteneciente a la Categoría Profesional de Titulado de Grado Medio ATS / DUE adscrito al C.R. Cervantes del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia perteneciente a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, en la localidad de Cáceres.

Tercero. Consecuencia de lo anterior se procede a adjudicar a D. Luis Asterio García Pañero, con DNI***6039**, el puesto con número de código 1012058 perteneciente a la Categoría Profesional de Titulado de Grado Medio ATS / DUE adscrito al I.E.S. “Universidad Laboral” de la Consejería de Educación y Empleo en la localidad de Cáceres, con los efectos administrativos previstos conforme a lo dispuesto en el apartado tercero del resuelve tercero de la Resolución de 24 de abril de 2019 de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta



de Extremadura, por el procedimiento de concurso, debiendo procederse a la incorporación efectiva en el puesto adjudicado con fecha 1 de febrero de 2021.

Cuarto. Anular la adjudicación realizada a Dña. María Fernanda Baz Burdalo, con DNI****0251*, en el puesto con número de código 1012058 perteneciente a la Categoría Profesional de Titulado de Grado Medio ATS / DUE adscrito al I.E.S. "Universidad Laboral", debiendo procederse el cese en el mencionado puesto con fecha 31 de enero de 2021.

Adjudicar a Dña. María Fernanda Baz Burdalo, con DNI****0251*, el puesto con número de código 1013468 perteneciente a la Categoría Profesional de Titulado de Grado Medio ATS / DUE adscrito al C.E.E. PROA de la Consejería de Educación y Empleo en la localidad de Cáceres, con los efectos administrativos previstos conforme a lo dispuesto en el apartado tercero del resuelve tercero de la Resolución de 24 de abril de 2019 de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso, debiendo procederse a la incorporación efectiva en el puesto adjudicado con fecha 1 de febrero de 2021.

Quinto. Anular la adjudicación realizada a D. Severiano Pulido Martín con DNI****9728*, en el puesto con número de código 1013468 referido en el apartado precedente, debiendo procederse al cese en dicho puesto con fecha 31 de enero de 2021.

Con motivo de lo anterior, D. Severiano Pulido Martín con DNI****9728*, ha de retornar al puesto al que se encontraba adscrito con carácter definitivo previo a la Resolución de 24 de abril de 2019 de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se resolvía la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, procediendo su incorporación efectiva en el puesto con número de código 1018521 perteneciente al "C.R. Cervantes" del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia perteneciente a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, en la localidad de Cáceres con fecha 1 de febrero de 2021.

Sexto Como consecuencia de lo previsto en el apartado precedente, procede anular asimismo la adjudicación del mencionado puesto con número de código 1018521 realizada a D. Justo Antonio Calzada Martín, con DNI****3285* debiendo procederse al cese en dicho puesto con fecha 31 de enero de 2021.

Adjudicar a D. Justo Antonio Calzada Martín, con DNI****3285* el puesto con número de código 1018522 perteneciente a la Categoría Profesional de Titulado de Grado Medio ATS / DUE adscrito al "C.R. Cervantes" del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia perteneciente a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, en la localidad de Cáceres, con los efectos administrativos previstos conforme a lo dispuesto en el apartado tercero del resuelve tercero de la Resolución de 24 de abril de 2019 de la Vicepresidenta y Consejera, por la que se resuelve la convocatoria para la



provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso, debiendo procederse a la incorporación efectiva en el puesto adjudicado con fecha 1 de febrero de 2021.

Séptimo. Disponer en base a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Octavo. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se prevé en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 19 de enero de 2021.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •

